



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.756.525/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 159/18 (RESOL-2018-159-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 22/3 del Expediente N° 1.760.092/17 agregado como fojas 27 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1020/18.-**

ACUERDO DE INCREMENTO DE LAS REMUNERACIONES MINIMAS PREVISTAS EN LA ESCALA DEL CCT N° 102/90 PARA EL SEMESTRE "ABRIL/SEPTIEMBRE 2017"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los a los 5 días del mes de Abril de 2017, se reúnen por una parte, la **ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES** constituyendo domicilio en Alsina 1762, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Secretario General, Sr. Luis Emilio Ali , DNI 10.515.529 y su Primer Vocal, Sr. Eduardo Néstor Poritzker, DNI 13.749.124 con el patrocinio letrado de la Dra. Cynthia Benzion, abogada, Tomo 43 Folio 589 CPACF, y por la otra, la **CAMARA ARGENTINA DE CINE Y VIDEO PUBLICITARIO**, constituyendo domicilio en la calle Cabrera 6047, piso 8vo. Oficina "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Sr. Presidente, Juan Nicolás Broens, DNI 10.962.980, en su carácter de Presidente, Silvina Teti DNI 21.925.848, en su carácter de apoderada, con el asesoramiento legal del Dr. Héctor Alejandro García, abogado, Tomo 35, Folio 5 CPACF, y la **CAMARA ARGENTINA DE ANUNCIANTES**, constituyendo domicilio en Carlos Pellegrini 635, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Philip Perez, DNI 92.441.345 en su carácter de Apoderado, celebran el presente acuerdo, conforme las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Las partes acuerdan, a efectos de incrementar los valores previstos en la Escala Salarial del CCT N° 102/90 a vencerse el 31 de marzo de 2017, un incremento del 12% desde el 1 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, conforme se desprende de los valores que se indican en la Escala siguiente:

Protagónico	\$		13.369
Co-protagónico	\$		11.141
Secundario	\$		7.269
Menor	\$		6.504
Grupal	\$		2.932



Prueba de vestuario	\$	1.192
Call back	\$	1.192

Los valores establecidos en la cláusula **PRIMERA** regirán desde el día **01 de ABRIL de 2017 hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2017.**

SEGUNDA: Las partes se reunirán en el curso del mes de Septiembre de 2017 a efectos de convenir el porcentaje de aumento salarial a aplicar para el semestre "Octubre 2017/Marzo 2018".

TERCERA: Las partes acuerdan mantener un dialogo social permanente y construir una agenda laboral integrada por los temas de interés de ambas partes y que hacen a la sustentabilidad y crecimiento de la actividad, preservando un marco de armonía laboral y previsibilidad como el que se propicia con el presente Acuerdo.

A tal fin priorizan el abordaje de los siguientes temas:

III.1 Adecuar y enriquecer la redacción y los valores del art. VIII del acuerdo 3/8/09 para lo cual las partes ya han intercambiado propuestas, comprometiéndose a lograr un entendimiento dentro de los próximos 30 días

III.2 Incluir el 24 de marzo como feriado nacional en el que no se realicen actividades de producción

III.3 Regular las imágenes de los actores, para acciones promocionales del Anunciante, que no integran las imágenes que conforman el "Spot Publicitario".

CUARTA: Las partes convienen presentar y ratificar el presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su homologación, quedando así sin efecto el contenido del Acuerdo Transitorio de fecha 31.03.17-.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1.756525/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **18 días del mes agosto de 2017**, siendo las 11.00 horas, comparece previamente citado en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, ante mi, Dra Gladys IEMMA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones laborales N° 2 – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo; ; por la **ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES (CULTURAL-GREMIAL-MUTUAL)**, lo hace la Dra Cinthya BENZION; por la **CAMARA ARGENTINA DE ANUNCIANTES**, lo hace el Señor Philip Alan PEREZ , en calidad de Gerente y miembro paritario. por la **CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL CINE Y VIDEO PUBLICITARIO**, concurre la Sra Silvina Marcela TETI , en su carácter de apoderada, a tenor del poder adjunto que acompaña y agrega en este acto.

Abierto el acto, por la funcionaria actuante y previa vista de todo lo actuado, las partes manifiestan que ratifican el Acuerdo de partes suscripto con fecha 5 de Abril de 2017, que luce a fojas 2/3 del Expediente N° 1760092/17, agregado como foja 2 al principal. Las partes solicitan su homologación.

Oído todo ello, la funcionaria actuante hace saber que las presentes quedan sujetas al control de legalidad previsto por la Ley N° 14.250.

No siendo para mas se da por finalizada el acto, siendo las 11.30 hs y firmando los comparecientes ante mi que certifico. Conste.-----

Philip Alan PEREZ

Cinthya BENZION

Gladys IEMMA
Dra. Gladys IEMMA
Secretaria de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.-D.N.R.T.
M.T.E.y.S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 159/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.